

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Cra 13 No.27 – 00, Pisos 1 y 3

Ref: Respuesta al requerimiento Oficio N° 3215 27 de febrero de 2026
Ref. Expediente N° SD2026/0002280

FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.370.757 y portador de la tarjeta profesional N. 175.397 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado para el registro de marca mixta “Viabiliza>”, me dispongo a resolver el siguiente requerimiento así:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

“como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando diferentes códigos de referencia internacional y el nombre de los colores: “NEGRO: rgb(27, 27, 27), NARANJA: rgb(253, 65, 6)”. Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

Además, la totalidad de algunos colores visualizados en la etiqueta no fueron incluidos en la casilla de reivindicación de colores. En efecto, el color blanco no fui incluido”

Conforme a lo anterior, se indica a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que se desea reivindicar todos los colores de la etiqueta aportada, las cuales se relacionan a continuación, utilizando un único sistema de identificación, nombre de los colores:

COLORES
Negro
Blanco
Rojo

Conforme a lo anterior, queda subsanado el primer punto.

2. Hay un uso indebido del signo de puntuación punto y coma (;) en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

La sic expresa, que al momento de detallar los servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza, se empleó el signo de puntuación punto y coma (;), particularmente en la enunciación de expresiones tales como:

"Investigación, desarrollo, diseño y optimización de software informático; investigación, desarrollo, diseño; y modernización de software informático; inteligencia artificial como servicio [IAaaS] que incluyen software que utiliza ; inteligencia artificial para la creación, integración, gestión y optimización de modelos; investigación y estudios de ; proyectos técnicos; planificación de proyectos técnicos en el sector de la ingeniería; proyectos y estudios de; investigación técnica; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables para la gestión de; proyectos"

En relación a lo anterior y según lo sugerido por la autoridad se procede a eliminar los signos de puntuación que fragmentan la expresión, quedando de la siguiente forma:

Investigación, desarrollo, diseño y optimización de software informático
investigación, desarrollo, diseño y modernización de software informático;
inteligencia artificial como servicio [IAaaS] que incluyen software que utiliza
inteligencia artificial para la creación, integración, gestión y optimización de
modelos; investigación y estudios de proyectos técnicos; planificación de
proyectos técnicos en el sector de la ingeniería; proyectos y estudios de
investigación técnica; suministro de uso temporal de programas informáticos no
descargables para la gestión de proyectos

Por lo anterior, haciendo uso debido de los signos de puntuación, queda subsanado este punto.

Por ende, damos respuesta en los términos señalados para subsanar y responder requerimiento, para así dar continuidad al proceso de registro de marca mixta Viabiliza>

Cordialmente,


FABIO ERNESTO ROJAS CONDE
C.C. N. 1.032.370.757 de Bogotá D.C.
T.P. N. 175.397 del C.S. de la J.